



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Cesación de efectos Civiles de matrimonio civil
Demandante	Esteban Agudelo Arango, CC. 71.758.961
Demandado	Mariela Galvis Chaverra, CC. 42.841.505
Radicado	05001 31 10 014 2021 00562 00
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderada judicial, el señor Esteban Agudelo Arango ha presentado demanda verbal tendiente a obtener la cesación de los efectos civiles del matrimonio civil, frente a la señora Mariela Galvis Chaverra, solicitud que ha de ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente:

1. Adecuar, bien sea el poder o la demanda. Esto por cuanto, el poder presentado, alude solamente a la solicitud de divorcio con apoyo en la causal 8ª del artículo 6º de la Ley 25 de 1992, que modificó el artículo 154 del Código Civil; y la demanda ha hecho referencia tanto a tal causal como a la 2ª .
2. En razón de la presente inadmisión, el requisito anterior, debe integrarse en una sola demanda e igualmente, remitir copia del escrito de corrección a la parte opositora.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37a7ce95a3b152c197118921d95143be96c5b11a3ef90b96bb267f2
48814dcf7**

Documento generado en 11/11/2021 02:30:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**